

Sres. Senadores de la República
Comisión de Hacienda del Senado de la República:

PRESENTE.

De nuestra consideración:

Queremos empezar esta presentación con las palabras que Pablo Carrasco dijo en el Hotel Sheraton el 11 del mayo de 2023 en una reunión ante Inversores y políticos. Textual “Ese dinero grande y fuerte además de ustedes, de las AFAPS, lo tiene que poner el mundo, si Uruguay tiene bonos del tesoro y tiene todo, no tiene excusas para no presentarle al mundo una posibilidad fantástica y hoy en particular nosotros estamos ahorrando a Chile donde a habido una estampida para sacar la plata de Chile, a Perú, a Colombia que andan con valijas de dinero por todo el mundo tratando de ver donde la aterrizan, entonces Uruguay, esta pista de aterrizaje casi única hoy en toda América Latina, con la tradición que la tierra se respeta, es el lugar para hacerlo. Minuto 17.29 en <https://youtu.be/3j-4LFN96BE?si=meaNzf9FlinfzfyU>

Una parte del ahorro nacional se canaliza al exterior del país, los depósitos e inversiones financieras en el exterior rondan los U\$S 62.000 millones. “Esos fondos de uruguayos y otros agentes que actúan en la economía local aumentaron casi todos los años desde 2019” Búsqueda 7/7/2025. Sin embargo a los Uruguayos que invierten en Uruguay no se los cuida y se los estafa con colaboración de funcionarios del estado por acción o por omisión. Ha quedado claro que una estafa de esta magnitud no puede ser posible sin errores u horrores del BCU, DGI, BROU, SENACLAFT, MGAP y MI.

No pedimos que el estado se haga cargo de la deuda, pedimos que se haga cargo de sus errores y que colabore en esclarecerlos. Nos encontramos frente a una asociación para delinquir con un madeja de corrupción, testaferros y lavado de activos difícil de cuantificar hasta ahora. Recordemos que este no es un contrato entre privados, es una estafa de unos privados a otros privados con la participación por acción u omisión de funcionarios públicos.

En este punto venimos a plantear además la contradicción entre el BCU y la DGI en la acción de esta última al presentarse al Concurso necesario de la empresa Conexión Ganadera Ltda., Expediente 40-21/2025.

Vamos a intentar entonces mostrar la omisión del control del BCU en la firma Conexión Ganadera y la contradicción entre BCU y DGI. El BCU diciendo “*Este tipo de inversiones en buena medida por cómo se configuran, no podrían ser catalogadas como inversiones financieras, sino que son contratos de capitalización ganadera*” *Washington Ribeiro, Presidente del BCU 23/1/2025*” Documento 7 BCU. Mientras tanto la DGI, se presenta ante el Concurso Necesario a reclamar las retenciones impagas por IRPF de los **contratos financieros** de Conexión Ganadera. La inversión ó es productiva y debe pagar IMEBA ó es financiera y debe pagar IRPF. Lo que dice el BCU hasta enero del presente año (en el acierto ó en el error) no se puede cambiar en julio del mismo año y además hacerlo retroactivo.

Además debemos agregar que la omisión del BCU de no denominar a los contratos financieros como tales en el caso de Conexión Ganadera le hizo un gran daño a los ahorristas y al ahorro público del país y en definitiva a la legalidad, porque de esta manera:

1. Permitió que las actividades de la empresa no fueran reguladas por el BCU, siendo muy fácil para los ex-directores de la empresa y sus testaferros dentro y fuera de las familias, el no cumplimiento de la obligación establecida por los artículos 1 y 2 de la Ley 17835 del 23 de setiembre de 2004, con las modificaciones introducidas por la ley 18494 del 5 de junio de 2009. (CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAVADOS DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO).
2. No instruyó a los ex-directores de la empresa “**al cese de toda comunicación dirigida al público en general y de forma impersonal**” (DOC. 1,5 al 6 BCU) con el fin de proteger el ahorro público. Recordemos que entre las funciones del BCU está la de impedir que personas ó empresas que no se encuentren reglamentadas por la institución capten el ahorro público. Al no tener este impedimento la empresa pudo desplegar una intensa actividad publicitaria (cuyo análisis de estrategia probablemente no sea relevante para la Comisión de Hacienda pero créannos que es un verdadero caso de estudio) para la captación del ahorro público a niveles exorbitantes.
3. Esta omisión del BCU con Conexión Ganadera y no con las otras empresas ganaderas (DOC. 1,5 al 6 BCU), permitió que esta empresa fuera la única con publicidad masiva y le dio una posición privilegiada en el mercado (por acción o por omisión) la convirtió en cuasi monopólica y esto explica el crecimiento exhuberante de captación que tuvo en los últimos años.

*Se extractan diversos documentos identificados con número que luego son adjuntados a la carpeta e identificados por el mismo numero en cursiva, resaltando los extractos numerados en este escrito.

El BCU (Documento 1 BCU) que responde a un pedido de informes de febrero 2025 dice el documento que firma Juan Pedro Cantera “*A partir del año 2018 se realizaron diversas actuaciones en Conexión Ganadera Limitada*” y agrega quizás ajustado a la normativa para la fecha en que fueron iniciadas “*La información recabada en dichas actuaciones fue clasificada oportunamente como **confidencial***”. Pensamos que 7 años después y con los ex-Directores de la empresa formalizados por Estafa y Lavado de Activos, la confidencialidad no solo no tiene sentido, sino que además encubre presuntas evidencias del fraude.

Podemos (documentos del 1,5 al 6 BCU) ver las Instrucciones que el BCU le da a diversas “*Sociedades que captan fondos para inversión ganadera*”. En el sentido de “*cesar de inmediato la actividad de oferta pública de valores*”.

Documento 1,5 BCU

RR-SSF-2018-491 Fecha: 14/08/2018 15:54:58

*Instruir a las sociedades Reina Vaca S.A., Oro Rojo S.A. y Berrutti & Argenti S.A., y al Sr. Alejandro Luis Berrutti Risso y la Sra. María José Argenti, que deberán **cesar de inmediato la actividad de oferta pública de valores** comprendidos en el producto denominado “Portfolio Ganadero – Renta Fija”, hasta tanto no se cumplan con los requisitos de inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Servicios Financieros*

CRISTINA RIVERO

Documento 2 BCU

Montevideo, 10 de mayo de 2022. COMUNICACION N°2022/00

*“Instruir a República Ganadera Sociedad de Responsabilidad Limitada **al cese de toda comunicación dirigida al público en general y de forma impersonal**, o a ciertos sectores o a grupos específicos de éste, a los efectos de financiar su actividad, cualquiera sea su naturaleza salvo que ello se realice mediante el mercado de valores, cumpliendo los requerimientos que la*

legislación y la reglamentación imponen en tal caso.”

CRISTINA RIVERO

Documento 3 BCU

Montevideo, 28 de Junio de 2022. COMUNICACION N°2022/12

Instruir a MINIFAL S.A. (EL PRESTIGIO), al cese de toda comunicación dirigida al público en general y de forma impersonal,...”

JUAN PEDRO CANTERA

Documento 3.5 BCU

Montevideo, 23 de diciembre de 2022 COMUNICACION N°2022/244

“Instruir a Berrutti & Argenti S.A. al cese de toda comunicación dirigida al público en general y de forma impersonal, ...”

CRISTINA RIVERO

Documento 4 BCU

RR-SSF-2023-291 Fecha: 23/05/2023 11:35:41

1. Instruir a Integración Agropecuaria S.A. y al Sr. Diego García Juambeltz por sí, al cese de toda comunicación dirigida al público en general y de forma impersonal,...”

JUAN PEDRO CANTERA

Documento 6 BCU

RR-SSF-2025-48 Fecha: 17/02/2025 11:16:54

Instruir a FONDO GANADERO PAMPAS, al cese de toda comunicación dirigida al público en general y de forma impersonal,...”

CRISTINA RIVERO

Es claro que en estos casos el BCU las calificó como financieras y de esta manera prohibió la comunicación pública de captación del ahorro público.

En la actuación sobre Conexión Ganadera (Documento 7 BCU) de la publicación oficial del BCU dice textualmente *“algunas de estas empresas modificaron su negocio y volvieron a presentar nuevos contratos, salvando las observaciones formuladas por la SSF”*. La empresa Conexión Ganadera si bien no se nombra expresamente, es claro que no recibe ninguna comunicación de *“cese de toda comunicación dirigida al público general....”* (documentos del 1,5 al 6 BCU) por lo tanto la consideramos entre las que *“salvaron las observaciones”*.

Si salvaron las observaciones (El periodista Felipe Caorsi habla de que el Dr. Fernandez Reyes fue el asesor en la *“modificación”* de los contratos) quiere decir que en el acierto o en el error el BCU las calificó como *“contratos de capitalización ganadera”* o sea productivas.

La transparencia y estabilidad de un mercado exige que se respeten las calificaciones de un ente del estado por otro ente del estado. Por lo tanto la DGI no puede decir que las inversiones son financieras ya que el BCU las calificó como productivas. Si se quiere reglamentar para adelante, es correcto que se detecte el error u omisión y se cambie, pero esto no puede ser retroactivo porque sería un cambio de contrato que afecta la legalidad y la estabilidad que todos los uruguayos defendemos. Por lo tanto la presentación ante el concurso de Conexión Ganadera de la DGI representa un cambio en las reglas del mercado y un antecedente peligroso para la estabilidad financiera del país, haciendo caer sobre los inversores privados los errores y contradicciones de los organismos públicos.

Durante la vida de la empresa de Conexión Ganadera, DGI nunca leyó un contrato de los productos ofrecidos. Pero si, lo leen cuando se decreta el concurso y en ese momento definen que estamos frente a un producto financiero y por tanto corresponde las retenciones de IRPF. Lamentamos que hayan detectado la irregularidad 25 años tarde.

Por otra parte también puede ser que Conexión Ganadera no haya salvado las observaciones (*“La información recabada en dichas actuaciones fue clasificada oportunamente como confidencial”* (Documento 1 BCU), pero entonces el BCU omitió hacer la *“instrucción al cese de toda comunicación dirigida al público en general y de forma impersonal, o a ciertos sectores o a grupos específicos de éste, a los efectos de financiar su actividad, cualquiera sea su naturaleza salvo que ello se realice mediante el mercado de valores, cumpliendo los requerimientos que la legislación y la reglamentación imponen en tal caso”* (documentos del 1,5 al 6 BCU) para proteger el ahorro público.

Estas respuestas se deben encontrar abriendo la *“confidencialidad”* de las actuaciones del BCU con respecto a Conexión Ganadera. El mismo BCU a comenzado en estos días una investigación interna en este sentido.

Finalmente y no menor debemos agregar que los números de IRPF calculados por la DGI no son a partir de intereses pagados a ahorristas genuinos, sino a partir de números presentados por el formalizado ex-director de Conexión Ganadera Pablo Carrasco y perfectamente se puede dar la posibilidad (las investigaciones están a mitad de camino), que esas cifras no sean reales o que estos intereses hayan sido pagados con el fin de blanquear dinero procedente de actividades ilícitas con las cuales los ahorristas estafados que presentamos contratos, transferencias y recibos de las operaciones no tenemos nada que ver.

- Por lo tanto pedimos expresamente que se anule la presentación de los créditos de DGI ante el juzgado Ldo. de Concursos al Concurso Necesario de la empresa Conexión Ganadera Ltda., Expediente 40-21/2025.
- Que se investigue las actuaciones que llevaron al BCU a decir que ***“algunas de estas empresas modificaron su negocio y volvieron a presentar nuevos contratos, salvando las observaciones formuladas por la SSF”*** (Documento 1 BCU).
- Que se investigue los movimientos bancarios y la colaboración de todos los Gerentes, mandos medios ,todos los tomadores de Conexión Ganadera, todos los familiares directos de los ex-directores de la empresa , todos los testaferros a los cuales se les ha adjudicado bienes producto del lavado de activo. Ascenden a 30 personas según información brindada por el Fiscal Enrique Rodriguez.
- Que se investiguen las colaterales: la deuda a frigorifico Casa Blanca que implica el 1,5% de la faena de todo el país en un año; La marca Stradivarius; Bamidal; los arrendamiento de campos en Texas.
El fiscal Enrique Rodriguez confirmó que existen 30 empresas involucradas en la trama de la maniobra. A la fecha no contamos con más información que esa.
- Que se investigue las actuaciones del BROU, especialmente la sucursal Florida, permitiendo transacciones por sumas extraordinarias sin pedir justificación de fondos.

- Que se investigue a los escribanos miembros de las maniobras de lavado de dinero en compras de campos; inmuebles; autos de alta gama y maquinaria agrícola.
- Que se investigue la actividad del Contador Jose Santeugini emitiendo informes contables de la empresa Conexión Ganadera en los cuales afirma que los mismos se ajustan a las normas contables emitidas por el Colegio de Contadores y Economista del Uruguay. Dichos informes no se ajustan a la normativa mencionada, omitiendo información de suma relevancia en lo material y lo conceptual.
- Que se haga un profunda investigación en el MGAP, donde se violentó el sistema de trazabilidad, con caravanas en cajones.
Con Guías físicas falsas sin respaldo de ganado, selladas por la jefatura de policía de Florida. Seccional 1a y emitidas y firmadas por el encargado de trazabilidad de Conexión Ganadera Sr Diego Quiroga. (Documento 8).
- Que se investiguen los créditos laborales y acreedores comerciales de todos los involucrados en la maniobra que se han presentado al Concurso necesario de la empresa Conexión Ganadera Ltda., Expediente 40-21/2025. y al Concurso de Hernandarias XIII 40-22/2025.
A modo de ejemplo los ya presentados :Alfredo Maria Rava Goyeche y Daniela Cabral Bilhere según consta en Acta de alguacil N° 18/2025, Florida 21 de mayo 2025.

Pensamos que este Ejecutivo, este Parlamento y esta Justicia está en un cruce de caminos. Puede decidir esclarecer los hechos delictivos y colaborar con las víctimas para que aparezcan la mayor cantidad de activos posibles, respetando la inversión nacional, o puede seguir en el juego mediocre del siga siga, lo arreglamos con alambre y que caigan algunos mandos medios para que todo siga igual. Estamos frente a un grupo de delincuentes que se burló de la legalidad, engaño y manipuló a políticos y tiene montado un esquema delictivo sin referencias a nivel nacional.

No comprendemos que no se haya allanado las oficinas de Gustavo Basso en el momento que se decretó el concurso necesario, reconociendo la empresa un déficit de U\$S 250 millones, y si se allanó 100 días después, no comprendemos como no se requizaron los celulares en la primera audiencia.

Aca se repartieron dádivas, se trafico con influencias, se hicieron favores, algunos porque hay una moneda de cambio, otros porque tranquilo te lo pide Baso, otros porque a Carrasco no le puedes decir que no, mira que pone dinero. Otros creimos porque Carrasco hablaba en la tertulia y era un referente.

Parece poco creible la historia de victimizar y cuestionar a las víctimas diciendo que fueron ambiciosas, cuando un Senador experto en tareas de campo como Sebastian Da Silva antes de la caída lo recomendaba y justificaba por su esquema vertical, cuando el ex-director de la OPP Isaac Alfie o el ex-intendente Daniel Martinez confiaron parte de sus ahorros a la empresa. Por otro lado este cuestionamiento es funcional a los estafadores, a los cuales se les saca del foco de atención.

Pedimos que los tres poderes del estado trabajen de forma conjunta y a fondo para

construir el país del futuro donde los criminales reciban sus penas, las víctimas sean reparadas y las inversiones de los uruguayos sean tratadas con el mismo respeto que las inversiones de las empresas extranjeras.

REFERENCIAS

Documento 1 BCU

RR-SSF-2025-38 Fecha: 06/02/2025 11:48:34

A partir del año 2018 se realizaron diversas actuaciones en Conexión Ganadera Limitada. La información recabada en dichas actuaciones fue clasificada oportunamente como **confidencial** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 numeral I, literal B de la Ley 18.381 y en el numeral 2 literal b) de la Resolución de Directorio D-046-2016 de 24 de febrero de 2016.

JUAN PEDRO CANTERA

Documento 7 BCU

Frente a las repercusiones periodísticas del día de hoy, que aluden a eventuales omisiones de la institución, el Banco Central del Uruguay (BCU) informa a la opinión pública: Desde el año 2018 el Banco Central del Uruguay ha realizado 11 actuaciones en empresas que ofrecen inversiones ganaderas. A partir de la publicidad de la oferta de este giro, y en el marco regulatorio que conduce la supervisión del Banco Central, la Superintendencia de Servicios Financieros (SSF) ha realizado supervisiones a efectos de verificar que las **inversiones fueran efectivamente un contrato ganadero y no un depósito, préstamo individual, fondo de inversión u oferta pública de valores (instrumentos financieros) sin el debido registro del valor y su emisor.** Desde el año 2018 el Banco Central del Uruguay ha realizado 11 actuaciones en empresas que ofrecen inversiones ganaderas. A partir de la publicidad de la oferta de este giro, y en el marco regulatorio que conduce la supervisión del Banco Central, la Superintendencia de Servicios Financieros (SSF) ha realizado supervisiones a efectos de verificar que las inversiones fueran efectivamente un contrato ganadero y no un depósito, préstamo individual, fondo de inversión u oferta pública de valores (instrumentos financieros) sin el debido registro del valor y su emisor. Las 11 actuaciones del Banco Central referidas implicaron que las empresas debieron presentar toda su información societaria y contable, listados de clientes, copias de contratos tipo y además, información completa de una muestra de clientes y sus contratos efectivamente firmados. Analizada la información, en los casos que se entendió que la documentación proporcionada no aseguraba que se estaba ante una inversión en ganado, sino que se asimilaba a un llamamiento general e impersonal para la realización de una inversión financiera, se instruyó a las empresas a que se abstuvieran de realizar publicidad llamando a inversores.

Estas resoluciones son públicas y se encuentran disponibles en el sitio web (detalla las resoluciones). **Como consecuencia de las medidas adoptadas, algunas de estas empresas modificaron su negocio y volvieron a presentar nuevos contratos, salvando las observaciones formuladas por la SSF.** Las empresas dedicadas exclusivamente a la cría y engorde de ganado o a la capitalización ganadera, y que no registran incumplimientos como los referidos en los párrafos precedentes, no están reguladas ni supervisadas por el Banco Central, de acuerdo con lo establecido por el artículo 34 del texto ordenado de su Carta Orgánica, ya que la naturaleza de su actividad no es de carácter financiero, sino productivo. En este mismo sentido, el presidente del Banco Central, Washington Ribeiro, realizó las siguientes declaraciones: **“Este tipo de inversiones en buena medida por cómo se configuran, no podrían ser catalogadas como inversiones financieras, sino que son contratos de capitalización ganadera, por lo cual no quedan dentro del marco regulatorio (legal) del Banco Central”.** Asimismo, Ribeiro expresó: **“(…) Si se pretende que estén, habría que hacer un cambio regulatorio (legal). Y sobre las empresas que desarrollan una actividad financiera sin autorización del BCU, hoy el Banco Central tiene esa potestad de actuar y exigirlo. De hecho, como ya se explicó, lo ha hecho”.**

Inversores perjudicados por Conexión Ganadera.

